

CIRCULAR No. 168/2001

La Paz, 11 de julio de 2001

REF: NOTA: EXT.UNIMEL/0762/01 DE 04-07-01 DE LA
UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y LABORATORIOS
DEL MINISTERIO DE SALUD Y PREVISION
SOCIAL, SOBRE CERTIFICADO DE AUTORI-
ZACION PARA DESPACHO ADUANERO.

Para su conocimiento, difusión y control, se remite la nota EXT.UNIMEL/0762/01 de 04-07-01 de la Unidad de Medicamentos y Laboratorios del Ministerio de Salud y Previsión Social, sobre Certificado de Autorización para Despacho Aduanero.

ATC/ric
R.I.1852



Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Juridico
ADUANA NACIONAL



**Ministerio de Salud
y Previsión Social**

Reforma de Salud

№ 06294

**UNIDAD DE MEDICAMENTOS
LABORATORIOS Y BANKOS DE SANGRE**

La Paz, julio 4, 2001

EXT UNIMEL /0762/01

Señora
Lic. Fabiola Betancurt
JEFE DEPARTAMENTO DE NORMATIVA ADUANERA
ADUANA NACIONAL.
Presente.-

De mi consideración:

Adjunto a la presente, remitimos a usted formulario 011, correspondiente a CERTIFICADO DE DESPACHO ADUANERO, el mismo que entra en vigencia partir del día 2 de julio del presente, así mismo se dá un plazo de 90 días para las empresas que no pudieron asistir al seminario preparado por la unida de medicamentos, hasta que conozcan los mecanismos de llenado y envío de los mismos.

Con este particular, saludo a usted muy atentamente.



Fabiola Betancurt
Lic. Fabiola Betancurt
JEFE UNIDAD DE MEDICAMENTOS
Y LABORATORIOS
Ministerio de Salud y Previsión Social

04 JUL. 2001

